

La zona del Bajo Guadalete responde a la necesidad de dar solución al problema social-agrario planteado principalmente en el término municipal de Rota, que motivó la expropiación por causa de interés social de un total de 3.340 Ha. y la adquisición directa de otras 964, a las que sumadas 893 de la zona marítimo-terrestre han permitido formar un núcleo adecuado para su transformación y colonización en regadío.

### PLANES GENERALES DE COLONIZACION

En el Plan General figuran las directrices principales de la reforma de estructuras que se espera realizar, especificando: las superficies que han de reservarse a los propietarios en relación con la cabida de sus fincas y los sistemas de tenencia; el cálculo aproximado de las superficies sobrantes o en exceso que han de ser destinadas a la reestructuración de explotaciones; el número de familias que podrán instalarse y los índices de intensidad de cultivo que han de alcanzar las explotaciones de la zona. Figuran asimismo en el Plan las obras necesarias, clasificadas en los cuatro grupos de: interés general, interés común para los diferentes sectores hidráulicos, interés agrícola privado y complementarias industriales. En algunos casos y en zonas reducidas, la declaración de interés y la aprobación del Plan coinciden en un mismo Decreto, pero, por lo general, se desarrollan en Decretos independientes.

Durante el año 1969 han sido aprobados los siguientes Planes Generales de Colonización:

	Total Ha.	Útiles Ha.
<u>Norte</u>		
Valle de Lemos.....	5.500	5.300
<u>León y Castilla la Vieja</u>		
Tera.....	10.500	6.250
Acequia de la Retención .....	3.980	3.630
Canal de Castilla (Frómista) .....	3.125	2.525
Canal de Manganeses.....	4.150	3.540
Carrión de los Condes .....	1.920	1.850
Canal del Pisuega.....	10.660	9.750
Canal de Villalaco .....	4.300	3.250
<u>Andalucía</u>		
Maruanas.....	2.280	1.940
Bajo Guadalete .....	5.824	5.824
<u>Levante</u>		
Canal del Generalísimo.....	13.720	9.931
Totales .....	65.959	53.790

Figuran incluidas en este cuadro las zonas de la Retención, Canal de Castilla, Manganeses, Carrión de los Condes, Pisuega y Guadalete que ya figuraban en el estado de declaraciones de interés nacional, porque en todas ellas la declaración y la aprobación del Plan han sido realizadas en un mismo Decreto aprobatorio.

El Plan General de la zona regable del Tera (Zamora) prevé el establecimiento de unidades de explotación que clasifica en cuatro grupos: las de los propietarios cultivadores directos de terrenos en la zona de extensión variable; la unidad tipo inferior con superficie de doce hectáreas para las tierras que adquiera el Instituto; las agrupaciones de tierras pertenecientes a propietarios de menos de 12 Ha. para su explotación en común; y los huertos para obreros, cuya propiedad quedará en su caso adscrita a las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos o, en su defecto, a los municipios respectivos. Se prevé asimismo la concentración parcelaria y se advierte que dado el estado de distribución de la propiedad de la tierra en la zona no se considera necesario redactar el Proyecto de Parcelación que previene la legislación vigente.

La actuación en el Valle de Lemos tiene como objetivo fundamental estimular la iniciativa privada para que juntamente con la transformación en regadío acometa la adaptación de sus explotaciones con una orientación marcadamente ganadera. A estos efectos se establecen asimismo unidades límite interior de 12 Ha. y se estimula la agrupación de tierras pertenecientes a propietarios de menos de dicha superficie para su explotación en común. Dentro del capítulo de obras se consideran con particular interés las obras e instalaciones complementarias de nuevas industrias agrícolas, y entre las obras de interés agrícola privado figuran las roturaciones de parcelas de monte bajo, creación y mejora de praderas, nuevas dependencias, centros cooperativos y cuantas faciliten la transformación antes señalada. Se faculta al Instituto en este Plan para adquirir la totalidad de las tierras que sean ofrecidas voluntariamente por sus propietarios, y se establece asimismo que podrán gozar de los beneficios que otorga la Ley para el reintegro de obras y para la concesión de auxilios técnicos y económicos los propietarios cultivadores directos y personales de tierras en la zona con extensión inferior a 24 Ha.

### PLANES DE OBRAS

En los Planes coordinados, que se formulan por una Comisión Técnica Mixta de Colonización y Obras Hidráulicas, figuran en síntesis los anteproyectos de las obras necesarias y una clasificación de las mismas a los efectos de los organismos -Obras Hidráulicas o Instituto Nacional de Colonización- que han de realizarlas, trazándose asimismo el calendario que ha de regir su ejecución.

En el año 1969 se aprobaron los siguientes Planes coordinados de obras:

	<u>Total Ha.</u>	<u>Regable Ha.</u>
Zona regable por el Canal de Almazán (Soria).....	7.567	6.165
Zona regable por el Canal de Castilla, ramal de Campos, entre El Serrón y -- Becerril (Palencia).....	1.400	1.160
Zona regable de Campillo de Buitrago (Soria).....	4.120	2.674
Zona regable por el Canal del Zújar (Badajoz) .....	26.503	23.315
Totales.....	<u>39.590</u>	<u>33.314</u>

### PROYECTOS DE PARCELACION

En ellos se precisan más las directrices de reforma de estructuras que han sido fijadas en el Plan General, se definen y sobre todo se localizan las superficies reservadas a los propietarios y las que, denominadas "en exceso", han de ser objeto de colonización directa por el Instituto.

Durante el año 1969 han sido aprobados los Proyectos de Parcelación de las zonas que a continuación se indican en el cuadro, en el que figuran detalladas las superficies exceptuadas, las reservadas a los propietarios y las que han de ser objeto de colonización directa por el Instituto, establecidas de acuerdo con las normas dictadas por los Planes de Colonización respectivos.